

### No hay mejor defensa que un buen ataque....

El artículo 24 de la CE reconoce a “todas las personas” el derecho a obtener la tutela efectiva de jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos. De esta forma, se consagra el derecho a acceder a los órganos jurisdiccionales para la defensa de los propios derechos e intereses. Para el tribunal Constitucional, el derecho a la tutela judicial efectiva es el derecho de todas las personas a tener acceso al sistema judicial y a obtener de los tribunales una resolución motivada, no permitiéndose el que por parte de éstas se pueda sufrir indefensión al no permitirseles ejercer todas las facultades que legalmente tienen reconocidas.

Se trata por tanto de una garantía constitucional propia de nuestro Estado de Derecho.

Hasta el momento han sido los trabajadores víctimas de acoso moral los que han acudido a los tribunales solicitando la protección judicial de sus derechos, pero de un tiempo a esta parte se están ventilando en los juzgados de nuestro país, denuncias presentadas por los “presuntos acosadores” por atentar contra el derecho a su honor, cuando el trabajador acosado o sus representantes toman cartas en el asunto y desarrollan acciones defensivas,

Esto es lo que ha sucedido hace unos meses en Makro Servicios Mayoristas SA, donde un trabajador entendiéndose ser víctima de acoso moral por parte de un superior, denuncia el caso ante sus delegados de prevención de UGT, quienes en el marco de sus competencias, lo ponen en conocimiento tanto del Comité de seguridad y salud como del Departamento de Recursos Humanos, instando a la empresa a que adoptara las medidas oportunas tendentes a solucionar el problema.

La empresa, en respuesta a la petición de los delegados de prevención de UGT y dentro de su poder de organización y dirección promovió una reestructuración del departamento afectado.

Precisamente, la actuación de los delegados de prevención de UGT fue entendida por el “presunto acosador” como atentatoria contra el “derecho a su honor”, quien haciendo gala del refrán “**no hay mejor defensa que un buen ataque**” presenta una denuncia contra aquellos que es “sorprendentemente” admitida y resuelta a su favor por el Juzgado de Primera Instancia n. 2 de Madrid en Sentencia de 28 de marzo de 2006.

Esta sentencia fue recurrida por nuestra representación ante la Audiencia Provincial de Madrid, llegando al Tribunal Supremo que ha finiquitado el asunto en favor de los delegados de prevención de UGT, concluyendo que la actuación de éstos no vulneró el derecho al honor del denunciante, ya que **no contenía expresiones injuriosas u ofensivas**, recogiendo sólo una situación de “**presunto acoso objeto de denuncia**”, y que además, los delegados de prevención actuaron **dentro del marco de competencias y facultades** que la Ley les confiere.

Queda claro por tanto que no puede prevalecer el sentimiento subjetivo de una persona a sentirse ofendido, si la realidad objetiva evidencia que tan sólo se comunican hechos respecto de los cuales hay un interés organizativo.

Se trata sin duda de una sentencia **justa y oportuna** que da un fuerte espaldarazo a la acción sindical de nuestros representantes en el marco de la defensa de los derechos e intereses de los trabajadores “víctimas de acoso moral”, reconociendo el derecho a la información de los delegados de prevención y el papel que juegan como canales de comunicación entre el trabajador y la Dirección de la Empresa.

Bienvenida sea....

**LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ES UN DERECHO, NO UN PRIVILEGIO**

Te podemos ayudar en el  
Servicio Técnico de Asistencia Preventiva.  
Instalaciones principales en calle Muro, 16 47004 Valladolid 983.214.182  
slaboral@castyleon.ugt.org

- ◆ El próximo 5 de noviembre, la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT Castilla y León va a desarrollar una Jornada Técnica en la sede de UGT en León. En la jornada informaremos sobre las **pautas de actuación del delegado de prevención frente a supuestos concretos**, prestando especial atención a la intervención sindical en el accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Si te interesa ponte en contacto con nuestros compañeros de UGT en León.
- ◆ **UGT saluda la reforma de la ley del tabaco pero demanda que se profundice en los tratamientos de deshabituación.** UGT considera importante y necesario que el Gobierno determine los contenidos y componentes de los productos del tabaco, especialmente los elementos adictivos, porque así no se pondrá en peligro la salud de la ciudadanía y la información redundará claramente en la promoción de la salud general
- ◆ La **Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)** abre la convocatoria de candidaturas para los décimos **Galardones Europeos a las Buenas Prácticas** en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo

### Finaliza su recorrido el Autobús de la Prevención de UGT por Castilla y León "Mano a Mano por tu seguridad y salud"



Con el objetivo, en un primer término, de divulgar e informar a los trabajadores/as sobre la existencia de los riesgos ergonómicos y psicosociales y sobre la realidad de las Enfermedades Profesionales y, en segundo lugar, de concienciar a los agentes implicados en que estos riesgos se pueden prevenir con una correcta vigilancia de la salud, la UGT ha puesto en marcha una Campaña de Información y asesoramiento dirigida a los más de 25.000 trabajadores/as de la región.

El autobús ha recorrido 6 de las 9 provincias de la región, comenzando en Valladolid y finalizando en Zamora.

La Secretaria Regional de Salud laboral y Medio Ambiente de UGT Castilla y León, Agustina Martín Viñas, ha destacado el esfuerzo formativo e informativo que desde siempre ha realizado el Sindicato en esta materia que considera una prioridad, y que en los últimos años se ha intensificado, poniendo al servicio de los trabajadores/as todo tipo de recursos y facilidades en el acceso a la información y al asesoramiento.

Los trabajadores que se han acercado al autobús han planteado consultas relacionadas con la falta de reconocimiento de las enfermedades profesionales, el papel de las mutuas de accidentes de trabajo en la gestión de las bajas, la poca eficacia de la vigilancia de la salud en la detección precoz de las enfermedades del trabajo, y otras cuestiones que manifiestan la enorme preocupación que este tema despierta entre los trabajadores/as de la región.

La iniciativa nos ha permitido asesorar y reconducir a los cauces adecuados algunos de los problemas de salud que los trabajadores han planteado, además de animarnos a continuar con la labor informativa y de asesoramiento tanto en esta, como en otras materias.



#### Incidencia de los Riesgos Psicosociales en las mujeres



Con la financiación de  
FUNDACIÓN  
PARA LA  
PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES

#### Qué leer?

El observatorio de Riesgos Psicosociales de UGT ha elaborado una Guía sobre la incidencia de los Riesgos Psicosociales en las mujeres. Os animamos a leerla, y más tras la reforma del Mercado de Trabajo, donde las grandes perjudicadas son una vez más, las mujeres trabajadoras.

La UGT ha editado el RD 39/1997, de los Servicios de Prevención, norma que ha sufrido numerosas modificaciones a lo largo de 2010. Descárgatela de la [web www.ugt.es](http://www.ugt.es)

REGLAMENTO  
DE LOS SERVICIOS  
DE PREVENCIÓN

